

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libra	42.45
Dólar	9.18
Lira	45.15
Franco suizo	207
Reichsmark	3.45
Belga	154
Florin	4.95
Escudo	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libra	53.05
Dólar	11.37
Franco suizo	258.75
Escudo	48.25
Peso moneda legal	2.58

AYUNTAMIENTO DE BUELVA ANUNCIO

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó ampliar por treinta días el plazo concedido por acuerdo de 22 de febrero último para el estampado de las Acciones y Obligaciones de "Aguas de Huelva, S. A.", emitidas con el aval de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. González.—El Secretario (legible).

676-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Debidamente autorizada esta Corporación, anuncia subasta pública para la enajenación de una locomotora-tender de su propiedad, al tipo de pesetas 80.000 (ochenta mil pesetas) y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en sus oficinas (Isabel la Católica, 13), en días y horas hábiles.

El acto de licitación tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Junta de Obras, a los sesenta días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente, si el determinado de aquel modo fuese festivo, hora de las doce y con asistencia de Notario público.

Cádiz, 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José María Alonso.—El Secretario, Contador, Luis Álvarez Ossorio. 678-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad "Humet y Garriga", de Sabadell, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 16 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

326-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la casa "Sucesor de Garriga Hermanos", se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 27 de abril de 1939 — Año de la Victoria.—T. José Remacha.

387-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Compañía Asturiana de Artes Gráficas, S. A., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal. Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

416-P

VALLADOLID**Pago de Cupones a los tenedores de Cédulas y Bonos emitidos por el Banco de Crédito Local de España**

El Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, en sesión de 10 de agosto del pasado año, acordó iniciar la normalización en el pago a sus cedulistas de los Cupones existentes en la zona liberada. Dicho acuerdo fue ratificado por el de 30 de noviembre y sometido a la aprobación del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, del Ministerio de Hacienda, en fecha 18 del actual mes de abril, se ha establecido que el pago alcance en las Cédulas ordinarias a los dos Cupones correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1936, y en las Cédulas Interprovinciales y Bonos Exposición Internacional, a los Cupones a partir del tercer trimestre de 1938.

El pago se realizará desde la publicación de este anuncio, en la forma acostumbrada, a cuyo efecto se cursarán las oportunas instrucciones a los Bancos en que dicho pago estuviera domiciliado.

Para mayor facilidad de estas operaciones, se recomienda a los tenedores de Cédulas o Bonos, hagan la presentación de los Cupones en la Entidad Bancaria en que hayan sido estampillados dichos Títulos.

Los no estampillados en la actualidad deberán ser presentados a dicho fin, como preliminar para el cobro de los respectivos Cupones. Igual trámite se seguirá con los Títulos existentes en los territorios últimamente liberados, dando cuenta a esta Institución en cada caso.

Habiéndose verificado en Madrid, durante el dominio rojo, los sorteos previstos para las amortizaciones de Cédulas y Bonos, estos pagos de Cupones se efectuarán sin perjuicio de lo que, sobre la validez de aquellos actos, disponga el Poder Público.

El pago de los demás Cupones de las Cédulas ordinarias, vencidos con posterioridad al primero de enero de 1937, o que vayan en el futuro, se irá acomodando a la normalidad creciente en la recaudación de anualidades, según lo

estime el Consejo del Banco, ceñido en todo caso a las disposiciones del Ministerio de Hacienda, conforme a lo que dispone la Ley de 24 de noviembre de 1936 y Orden de 26 de enero del año actual.

Valladolid, 24 de abril de 1939.—
Año de la Victoria,
380-P

ELECTRA, S. A.**Torrijos (Toledo)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio de esta localidad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Situación en que por consecuencia de la guerra han quedado los elementos de fabricación de la Sociedad, acordando lo que proceda en vista del estado económico de la misma.

2.º Nombramiento del Consejo de Administración.

Las acciones para poder concurrir a la Junta se depositarán en la Caja social.

Torrijos, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Presidente del C. de A., C. Merino.
417-P

FABRICA AZUCARERA DE SAN ISIDRO, S. A.**Convocatoria**

Con arreglo a los artículos 29 al 45, ambos inclusive, y apartado primero del 66 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de mayo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Gran Vía de Colón, 28 y 40, principal izquierda, a los fines siguientes:

Primero.—Examinar y aprobar, en su caso, los balances, inventario y cuentas que le sean presentados y que quedan de manifiesto en el domicilio social a disposición de los señores accionistas durante el plazo de esta convocatoria.

Segundo.—Renovación del Consejo y Gerencia, conforme a los artículos 50 al 57 y 67 al 69 de los Estatutos.

Para los efectos del artículo 35 de los citados Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a las juntas, deberán inscribirse en el libro de presencia de esta Sociedad, dentro de los ocho días anteriores a la celebración de la misma, según ordena el artículo 34.

Granada, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Rojas González.
420-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**Sucursal de Córdoba**

Habiendo sido destruido involuntariamente por los interesados, el resguardo de Consignación a Vencimiento Fijo, número 621, expedido en esta Sucursal a nombre de Antonio Márquez Martín y Victoria Márquez de la Fuente, indistintamente, con fecha 28 de febrero de 1936, con vencimiento 28-2-37, por pesetas 14.000 de capital y pesetas 490 de intereses, (catorce mil pesetas de capital y cuatrocientas noventa pesetas de intereses), se hace público por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Azul", de Córdoba, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada antes del 27 de mayo próximo, este Banco anulará dicho resguardo y extenderá uno nuevo, a nombre de sus titulares, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director, Juan Miguel Velarde y Garnica.
381-P.

CERAMICA DE LOS CASTILLEJOS, S. A.**Castillejos**

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos Sociales, se anuncia por el presente, que don Santiago Sanguinetti tiene manifestado haberle sido sustraídas de su antiguo domicilio en Madrid ciento trece acciones por un valor de cincuenta y seis mil quinientas pesetas y con la siguiente numeración: 193, 258 al 268, 280 al 316, 346 al 369, 387 y 388, 882 al 889, 905 al 934.

Si transcurrido el plazo de tres meses no se recibe ninguna reclamación que acredite la posesión legal de estos títulos, se procederá a la anulación de los mismos y entrega de los duplicados correspondientes al señor Sanguinetti.

383-P.